

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 10 rs. mes, 20 por trimestre y 80 por año.



BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular Núm. 537.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos — Sección 2.ª — Negociado 2.º
Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha de ayer la Real orden siguiente.

Hmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien ordenar que en los sellos para el franqueo y certificado de la correspondencia pública, que debén usarse en el año próximo, se estampe su Real Busto en lugar del escudo de armas que ahora llevan. El esmero con que se procura hacer el grabado y algunas precauciones que se toman de nuevo para impedir la falsificacion de los sellos, no permiten que empiece esta reforma hasta el día 1.º de abril del próximo año; para cuyo tiempo dispondrá V. I. se cambien los sellos antiguos por los nuevos para que empiecen á circular al público desde dicho día 1.º de abril. — De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva hacer saber al público, por medio del Boletín oficial y por cuantos juzgue convenientes para la mayor publicidad, lo dispuesto en la anterior Real orden.

Luego que la Fábrica Nacional del Sello pueda hacer á las provincias las remesas de los sellos con el busto de S. M. se dará conocimiento al público de los días que se destinen para el cambio de los nuevos sellos por

Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta, francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

los antiguos; y entretanto seguirán usándose en los primeros meses del año próximo los mismos del actual. Asimismo se comunicarán á V. S. las competentes prevenciones para la devolucion á la Fábrica del sello de los que resulten sobrantes en esa provincia, tanto por el cambio verificado en 1.º de noviembre próximo pasado, como por el que debe hacerse en 1.º de abril próximo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1854. — Por el Director, Miguel Muñoz.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, como se previene en la anterior circular, para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia. Burgos 24 de diciembre de 1854. — Angel Barroeta.

Otra núm. 538.

Habiéndome dado parte el Sr. Comisario de Montes de que el Ayuntamiento de Madrigal del Monte ha vendido sin la autorizacion debida un árbol caído, y que en el día 23 han sido denunciados por el guarda mayor nueve carros de leña procedentes del mismo pueblo, cuyos conductores se hallaban sin la correspondiente guia, he dispuesto que esa leña sea entregada al Hospicio de esta Capital, y que el Ayuntamiento de Madrigal pague la multa de tres ducados y devuelva al que compró el árbol el dinero que dió por él.

Y se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia, y para que sepan todos, que interesado, como me hallo, en el fomento y desarrollo de los montes y arbolado, no consentiré nunca que se hagan defraudaciones de ellos, pues por insignificantes que sean encontrarán siempre sus perpetradores ó cómplices el condigno castigo. Burgos 24 de diciembre de 1854. — Angel Barroeta.

Otra núm. 539.

Por la circular de 24 de Octubre n.º 139 previene á los alcaldes me dieran parte en el término

de ocho dias, del número y estado de los cementerios que hubiese en sus respectivos pueblos.

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes, faltando á lo prevenido, no ha remitido aun á este Gobierno el estado del cementerio de aquella villa. Pero no es esto solo, sino que por los informes que he tomado por otros conductos me consta carecen de este asilo de la muerte, tan recomendado por la salubridad pública, los habitantes de dicha poblacion, y que se verifica el enterramiento de los cadáveres al rededor de la Iglesia.

Semejante proceder por parte de aquel Ayuntamiento me ha causado profundo disgusto, no pudiendo menos de imponer á sus individuos la multa de 200 rs., tanto por su inobediencia á mis órdenes, como por su incuria y abandono en no haber construido ya el cementerio tan necesario en un pueblo cabeza de partido judicial.

Y se publica esta disposicion para que llegue á noticia de los Ayuntamientos, á fin de que todos vean estoy decidido á que se cumplan exactamente mis resoluciones en este particular. = Burgos 23 de diciembre de 1854. = Angel Barroeta.

Otra núm. 540.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, practicáran las mas esquisitas diligencias para averiguar el paradero de las alhajas y vasos sagrados sustraídos de la iglesia de Santa Maria de la villa de Alcazar de San Juan, remitiendo á mi disposicion á la persona en cuyo poder se encuentren. Burgos 27 de diciembre de 1854. = Angel Barroeta.

Efectos robados.

En copon de plata sobredorada con su tapa y encima una crucecita, una caja tambien de plata, lisa, con tapa y con encima, un buril de plata, con rayos y dos cristales redondos entre los que se colocaba una forma grande; una cruz, con crucifijo, de bronce plateado y al reverso una crucecita de san Juan; y otra cruz de bronce, tambien plateado, como de media vara de alto.

Los Alcaldes de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil procurarán averiguar el paradero de Josefa Colina, cuyas señas se espresan á continuacion, remitiéndola si fuere habida á disposicion del alcalde de Fresno de Rodilla. Burgos 27 de diciembre de 1854. = Angel Barroeta.

Señas.

Edad 88 años, estatura regular, pelo entrecano.

Viste

Mantilla de paño negro, manton de muleton, chaqueta de pana, saya de tela de fondo negro con rayas, delantal y pañuelo azul.

Juzgado de 1.ª Instancia de Miranda de Ebro.

Los Señores Jueces de 1.ª instancia, alcaldes constitucionales, comandantes de los destacamentos de la Guardia civil, y las demas autoridades de los pueblos de esta provincia, se servirán practicar las oportunas diligencias para haber de conseguir la captura de un hombre, alto, delgado, descolorido de 24 á 25 años de edad, de oficio alambrador, que parece llama Galisto (á) Cejo y que vive en la calle mayor de Haro; vá vestido con chaqueta de paño negro, pantalon barreado, con una gorra de piel negra, y de su muger Isabel, que viste un zagalejo de de percal, manton de muleton, un pañuelo á la cabeza y que lleva una cesta de mimbres con tapa y un pellejo al costado, y el hallazgo de una manta de Palencia nueva con dos barras encarnadas, dos sábanas de lienzo casero, una saya de percal obscuro barreada, con florecitas blancas y encarnadas, una camisa de lienzo casero y una capa de paño pardo en buen uso, con embozos y cuello de pana negra, este alto y en tres piezas, con esclavina corta y las puntas redondas con broches amarillos pequeños, que se hurtaron la noche del 22 del actual de las casas de D. Julian Perea, D. Marcelino Amestoy y Manuela Garayo, vecinos de Treviño, y en caso de ser habidos pondrán unos y otros á mi disposicion verificado la de los primeros incomunicados y con la seguridad necesaria. Miranda de Ebro diciembre 25 de 1854. = Remigio Salomon.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comandancia general y Gobierno militar de Burgos.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito en oficio de ayer me dice lo siguiente.

«Para que las nóminas de las diferentes clases de guerra que hay en este Distrito puedan hallarse en poder del Comisario de guerra el dia 5 de cada mes, segun está mandado, se hace preciso prevenga V. S. por medio del Boletin oficial de la provincia, ó como crea conveniente, á los gefes y oficiales de reemplazo y escedentes, remitan el dia 1.º á sus apoderados los justificantes de revista, á fin de que no sufran perjuicio en el percibo de sus sueldos.»

Lo que se hace saber para conocimiento y cumplimiento de los individuos comprendidos en la anterior disposicion. Burgos 23 de diciembre de 1854. = El General Gobernador, José Antonio de Orozco.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Oña, cuya dotacion consiste en 300 rs. anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de la municipalidad.

D. Gabriel Jalon, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido etc.

Per el presente y su tenor se cita, llama y emplaza á los gitanos Manuel José Hernandez, vecino de Rioseco, y á Jorge, cuyo apellido, vecindad y residencia se ignora, para que dentro del término de 30 dias se presenten en la cárcel de este Juzgado á prestar las declaraciones que se les pida y esponer su defensa, aperebidos que de no verificarlo se continuará la causa en su ausencia y rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar, pues en la causa que contra los mismos y otros se sigue por suponerles autores del robo ejecutado la tarde del 31 de octubre último á varias personas en la Laguna de los Grullas, término de Sotobañado, asi lo tengo acordado por auto del dia de ayer.

Dado en Saldaña á 22 de diciembre de 1854. — Gabriel Jalon. — Por mandado de su Señoria, Roman Miguel Pardon.

Nos el Licenciado D. Jacinto Gomez, presbitero, Provisor y Vicario general en todo el Arzobispado de Burgos por el Excmo. é Illmo. Sr. Doctor D. Fr. Cirilo de Alameda y Brea, Arzobispo de él etc.

Hacemos saber que autorizado por S. E. I. para llevar á efecto la enagenacion de los bienes eclesiasticos á que se refieren el parrafo 4.º del artículo 55 y 6.º del 38 del último concordato, hemos acordado se anuncie la subasta de los bienes que a continuacion se expresaran para los dias 22, 24 y 26, de enero próximo y hora de las 10 de la mañana en público remate, verificándose ante Nos, con asistencia del Sr. Administrador de contribuciones directas de esta provincia ó persona que le represente, en conformidad del art. 7.º del Real decreto de 9 de diciembre de 1851, en la sala de nuestra Audiencia, y ademas en Madrid en los mismos dias ante el Sr. Vicario Eclesiastico de la misma, ó Eclesiastico comisionado al efecto de los bienes, cuyo valor excede de 10,000 rs.

Remate del dia 22.

Número del Inventario.	Descripción	Renta que produce.	Cantidad que sirve de tipo.
1	Una cuba de 50 cántaras en Gumiel del Mercado, del Carmen de Lerma	14	274
2	Una id. de 170 id á id id.	80	2000
3	Una id de 150 id en Sotillo, á id id.	35	875
4	Una id. de 160 id. en Fuentecen á id. idem	37	925
6	Tres tierras en Cogollos, de 1 fanega y 10 celemines, á la carrera santa Maria		

	Vegarrevilla de la Cartuja de Miraflores	18	450
11	Cuba de 50 cántaras, en Mambrilla del Monasterio de los Valles	11	275
13	Dos tierras en Gumiel del Mercado del Monasterio de Silos	25	1 883
14	Dos tierras en Espinosa de Cervera de id. id.	3	17 1266
15	Tierra en Pinilla Trasmonte, de id. id.	41	27 360
18	Una tierra en Susinos, del Monasterio de Fresdelval	23	766
21	Pajar en Palazuelos, de la Cartuja de Miraflores	61	1525
22	Panera en id. de id. id.	68	1700
24	Tierra en Oña, del Monasterio de dicho pueblo	36	1200
25	Tierra en id. de id. id.	44	1400
26	Tierra en id. de id. id.	80	2666
27	Tierra en id. de id. id.	12	400
28	Tierra en id. de id. id.	23	933
29	Tierra en id. de id. id.	30	1000
30	Tierra en id. de id. id.	33	1100
31	Tierra en id. de id. id.	110	3666
32	Tierra en id. de id. id.	212	17 7066
34	Tierra en Montañana del Monasterio del Espino.	93	3200
35	Tierra en id. de id. id.	48	1600
37	Tierras en Miranda de id. id.	50	1666
40	Tierra en Pancorbo del Monasterio de San Miguel del Monte	125	4200

Remate del dia 24.

41	Tierra en Buggedo del Monasterio de dicho pueblo	200	6666
43	Tierra en Andeloyo del Convento de Santa Maria de Rioseco	85	2333
44	id. prado en Villamayor de Treviño a id de San Miguel	47	1566
45	Casa convento en id. id. de dicho pueblo	120	180000
48	Tierras y prados en Contreras del Monasterio de Santo Domingo de Silos	60	2000
49	Huerta en id. á id. id.	10	333
50	id. en Villafruela, fué de Nuestra Señora de los Valles	16	533
57	Una tierra en Quintanilla Pedro Abarca de los Mercenarios de Burgos	30	17 1000
60	Tierra en Rioseras de los Trinitarios de idem	259	14 8633
64	Tierras en Rubena, del Monasterio de Oña	47	6 1566
77	Tierras en Pampliega fué de la Cartuja de Miraflores	11	27 366
78	Tierras en Vizmallo del convento de la Victoria	94	12 3133
81	Tierra en id. fué de las Ex-Antonianas	7	26 233
83	Tierra en Pampliega del Convento de la Trinidad	11	27 366

86	Tres tierras en Villadiego de San Miguel de Treviño	35	13	1166
87	Tierras en Villanueva de Puerta á id. id.	22	26	733
89	Ocho tierras en Barrio San Felices del convento de Santa María la Real de Aguilar	60		2009
91	Once tierras y viñas en Guadilla á id. id.	47	6	1566
93	Cinco tierras en Ormazuela de San Salvador de Oña	35	13	1116
94	Tierras en Busto de Bureba del Monasterio del Badillo de Frias	60	26	2000
95	Id. en Belorado fué del Oratorio de Linares	76	8	2533
96	Id. en Oña del Monasterio de San Salvador de Oña	12	4	400
97	Id. en id. á id. id.	15	18	500
98	Id. en id. á id. id.	274	2	9133
99	Id. en Ayuelas á id. del Espino	30	17	1000
<i>Remate del dia 26.</i>				
102	Tierras en Montañana del Monasterio del Espino	15	18	500
104	Seis id. en Aceña de Lara del Monasterio de S. Pedro de Arlanza	94	12	3133
105	Un prado y un huerto en Barbadillo del Mercado, fué de Nuestra Señora del Rosario de Barbadillo	40		1333
106	Tres tierras en Castrillo Solarana fueron de San Juan de Burgos	5	32	200
109	Veinte y tres tierras y diez y siete solares en Ciruelos de Cervera de Santo Domingo de Silos	195	20	6500
110	Once tierras y una Escribania en Ontoria la Cantera de la Trinidad de Saracina	70	26	2333
111	Quince tierras y seis prados en Ontoruelos de Santo Domingo de Silos	75	4	2500
112	En Ortigueta, fué de S. Pedro Arlanza	74	12	2466
347	Tierras en Quintanatoranco de la Cofradia del Santísimo	283	2	9433
399	Un prado en Barbadillo Herreros de id. idem	124		4133
436	Dos tierras en Huerta de Abajo de Nuestra Señora de la Vega	26		866
457	Dos tierras en Mecerreyes de id. del Rosario	61		2033
458	Una tierra en id. de id. de la Cruz	3	30	129
486	Tres tierras en Santa Cecilia de id. del Santísimo	80		2666
487	Cuatro id. en id. de id. del Rosario	70		2333
488	Siete id. en id. de id. de la Cruz	49		1633
489	Tres id. en id. de id. de las Animas	28	21	933
543	Veinte y cuatro id. en Torrepedre á id. de idem	200		6666
553	Catorce id. en Villahoz á id. de id.	259	16	8633
554	Catorce id. en id. á id. id.	151	7	5033
556	Once id. en id. á id. id.	31	17	1033
559	Casa y tierra en id. á la Hermita de Madrigal	290		9666
	Cinco cubas de diferentes cabidas en Torrepedre de la cofradia de Animas			120
	Hera y cabaña contiguos del convento de San Miguel del Monte que pertenecieron al mismo	60		2000
	Hermita de San Pedro de Royales, casa, puente, y muros de contencion á ella pertenecientes, radicantes en término del pueblo de Olmos de Rospisuerga de la cofradia del citado San Pedro capitalizado en			21520

El pago de las fincas se efectuaran en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 5 por 100 interior y exterior al premio

de cotizacion, segun se previene en el párrafo 2.º del artículo 3.º del Real decreto de 9 de diciembre de 1851, y en los plazos que establece el artículo 10 del mismo Real decreto.

No podrán los compradores pedir nulidad ni rescision del contrato, si anunciando las fincas como libres, aparecen gravadas con algunas cargas civiles ó eclesiásticas, en cuyo caso se obligarán á reconocerlas deduciéndose su importe del valor total de las fincas.

Quedan sujetos asimismo los compradores á los pagos de derechos del Juez de subasta, Notario, papel y escrituras, en conformidad á la tarifa establecida al efecto.

Lo que se anuncia al público por medio de la Gaceta, Diario de avisos de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en su adquisicion, pudiendo enterarse de los expedientes originales que estarán de manifiesto en la Notaria mayor del partido de la Capital; advirtiendo que no se admitirá postura alguna, sin que el licitador presente fiador abonado, en conformidad á lo que se manda en el citado Real decreto de 9 de diciembre de 1851.—Burgos 25 de diciembre de 1854.—Licenciado Jacinto Gomez.

Junta Provincial de Beneficencia de Burgos.

No habiendo tenido efecto en el dia de hoy el remate del suministro del pan que en todo el año próximo de 1855 necesite la Casa provincial de beneficencia para los refugiados en la misma; la Junta ha acordado que se verifique nueva subasta el dia primero de enero próximo a las 12 de su mañana en el Gobierno de provincia bajo el tipo de 35 panes de á 38 onzas cada uno que deberá dar el rematante por cada fanega de trigo á laga de 90 á 91 libras de peso que le entregue el Establecimiento.

El pliego de condiciones para la subasta, se halla de manifiesto en la secretaría de dicho Gobierno. Burgos 27 de diciembre de 1854.—El Presidente, Angel Barroeta—P. A. D. L. J.—Ramon Garcia, Secretario.

CAJA DE AHORROS—BANCO AGRÍCOLA DE BURGOS. Domingo 24 de diciembre de 1854.

Nota de las operaciones practicadas el dia de la fecha en este establecimiento.

Rs. vn.

Han impuesto 5 individuos..... 7500

Se han devuelto..... 00000

Burgos 42 de diciembre de 1854.—El director de semana, Prudencio Estebanez.

SOLARES EN VENTA.

Señaladas ya por el Illmo. Ayuntamiento las líneas de edificacion al mediodia, norte y oriente en el terreno en que estuvo el monumento del General Empecinado; se vende libre de toda clase de cargas, todo el número de pies comprendidos entre dichas líneas y solar al poniente del Sr. D. Eduardo Augusto de Besson, bien en total ó dividido en solares; quien quiera interesarse en su compra puede servirse tratar con su dueño el Sr. D. Pio de la Puente.

Imp. de Cariñena y Jimenez, frente al parador del Dorao